

Universidad Nacional del Callao

Facultad de Ciencias Administrativas

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296



"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

INFORME N° 143-2018-GB-CGT-FCA-UNAC

De fecha 12 de Diciembre del 2018

I. INFORMACION:

Sesión : Extraordinaria (X); Ordinaria () Fecha : 12/12/2018
Solicitud : **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**
Expediente : 01069050 de Fecha: 06/12/2018
Proveído : 705-2018-D-FCA Fecha Recep: 11/12/2018
Egresado(a) : QUISPE HURTADO, ANGELA MELANIE
Código N° : 077046-F

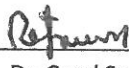
II. REQUISITOS:

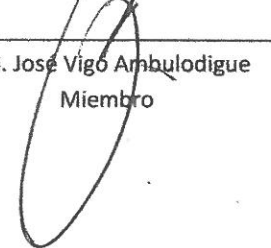
| Nº | DOCUMENTOS | CUMPLE | NO CUMPLE |
|----|--|--------|-----------|
| 01 | Solicitud de Bachiller según Formato. | ✓ | |
| 02 | Copia simple de Constancia de Egresado | ✓ | |
| 03 | Constancia de donación de libro a Biblioteca Central de la UNAC (última edición y de la carrera profesional) | ✓ | |
| 04 | Declaración Jurada simple de No Adeudar material: Biblioteca Central y Banco de Libros de la UNAC, Biblioteca Especializada y Centro de Cómputo de la FCA y Oficina de Tesorería de la UNAC. | ✓ | |
| 05 | Declaración Jurada de conocer y estar de acuerdo con el presente reglamento y demás normas y disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia según formato. | ✓ | |
| 06 | Recibo de pago Original por Derecho al Grado Académico de Bachiller | ✓ | |
| 07 | Recibo de pago Original por Caligrafiado del Diploma. | ✓ | |
| 08 | Cuatro (04) fotografías iguales a color. (T/P). | ✓ | |

III. CONCLUSIÓN:

La Comisión de Grados y Títulos luego de haber revisado, analizado, y evaluado, los documentos que obran en el expediente se aprecia que el (la) solicitante cumple con todos los requisitos establecidos en la normatividad vigente de la universidad, por consiguiente, queda **EXPEDITO(A)** para que se le apruebe la solicitud de **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**.


Mg. Madison Huaracaya Godoy
Presidente


Dr. Coral Soria Artenis
Secretario


MG. José Vigo Ambulodigue
Miembro

Acreditación S1 o S1.

ACBSP
MEMBER

Haciendo la diferencia





Universidad Nacional del Callao

Facultad de Ciencias Administrativas

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Acreditación SÍ o SÍ, haciendo la diferencia

Bellavista, 19 de Diciembre de 2018

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 249-2018-CF-FCA.

Visto el Expediente N° 01069050 de fecha 06 de diciembre del 2018, mediante el cual la egresada; **QUISPE HURTADO, ANGELA MELANIE**, solicita se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 87° del Estatuto señala que la Universidad otorga grados académicos de bachiller, maestro, doctor y títulos profesionales de los programas de estudios que desarrolla, a nombre de la Nación;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU, de fecha 30 de octubre de 2018 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que en sus artículos 6° y 7° norman que la Universidad otorga el grado de bachiller a nombre de la Nación. Su obtención se realiza de acuerdo a las exigencias académicas; Requiriéndose: a) haber aprobado los estudios de pregrado; b) la aprobación de un trabajo de investigación; y, c) el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa; Por otro lado, debe tenerse en cuenta la Cuarta Disposición Transitoria que señala la excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria, Ley 30220, aplicándosele los requisitos establecidos en el anterior Reglamento de Grados y Títulos;

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas, con fecha 12 de diciembre del 2018, ha emitido el Informe N° 143-2018-GB-CGT-FCA-UNAC, favorable a la recurrente, opinando se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas, de conformidad a lo normado por el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC; documentación que para tal fin se encuentra en concordancia al Reglamento de Grados y Títulos y al Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Consejo de Facultad, en su Sesión extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2018, acordó aprobar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas de la egresada **QUISPE HURTADO, ANGELA MELANIE** y estando a lo dispuesto por el artículo 180°, numerales 180.1 y 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional de Callao;

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR, expedito para que se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas, a la egresada; **QUISPE HURTADO, ANGELA MELANIE**.

SEGUNDO: SOLICITAR al Consejo Universitario, la expedición del Diploma correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES
DECANO



Universidad Nacional del Callao

Facultad de Ciencias Administrativas

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Acreditación Sí o Sí, haciendo la diferencia

Bellavista, 19 de Diciembre de 2018

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 249-2018-CF-FCA.

Visto el Expediente N° 01069050 de fecha 06 de diciembre del 2018, mediante el cual la egresada; **QUISPE HURTADO, ANGELA MELANIE**, solicita se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 87° del Estatuto señala que la Universidad otorga grados académicos de bachiller, maestro, doctor y títulos profesionales de los programas de estudios que desarrolla, a nombre de la Nación;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU, de fecha 30 de octubre de 2018 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que en sus artículos 6° y 7° norman que la Universidad otorga el grado de bachiller a nombre de la Nación. Su obtención se realiza de acuerdo a las exigencias académicas; Requiriéndose: a) haber aprobado los estudios de pregrado; b) la aprobación de un trabajo de investigación; y, c) el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa; Por otro lado, debe tenerse en cuenta la Cuarta Disposición Transitoria que señala la excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria, Ley 30220, aplicándosele los requisitos establecidos en el anterior Reglamento de Grados y Títulos;

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas, con fecha 12 de diciembre del 2018, ha emitido el Informe N° 143-2018-GB-CGT-FCA-UNAC, favorable a la recurrente, opinando se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas, de conformidad a lo normado por el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC; documentación que para tal fin se encuentra en concordancia al Reglamento de Grados y Títulos y al Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Consejo de Facultad, en su Sesión extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2018, acordó aprobar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas de la egresada **QUISPE HURTADO, ANGELA MELANIE** y estando a lo dispuesto por el artículo 180°, numerales 180.1 y 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional de Callao;

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR, expedito para que se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas, a la egresada; **QUISPE HURTADO, ANGELA MELANIE**.

SEGUNDO: SOLICITAR al Consejo Universitario, la expedición del Diploma correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES
DECANO



Universidad Nacional del Callao

Facultad de Ciencias Administrativas

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Acreditación Sí o Sí, haciendo la diferencia

Bellavista, 19 de Diciembre de 2018

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 249-2018-CF-FCA.

Visto el Expediente N° 01069050 de fecha 06 de diciembre del 2018, mediante el cual la egresada; **QUISPE HURTADO, ANGELA MELANIE**, solicita se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 87° del Estatuto señala que la Universidad otorga grados académicos de bachiller, maestro, doctor y títulos profesionales de los programas de estudios que desarrolla, a nombre de la Nación;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU, de fecha 30 de octubre de 2018 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que en sus artículos 6° y 7° norman que la Universidad otorga el grado de bachiller a nombre de la Nación. Su obtención se realiza de acuerdo a las exigencias académicas; Requiriéndose: a) haber aprobado los estudios de pregrado; b) la aprobación de un trabajo de investigación; y, c) el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa; Por otro lado, debe tenerse en cuenta la Cuarta Disposición Transitoria que señala la excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria, Ley 30220, aplicándosele los requisitos establecidos en el anterior Reglamento de Grados y Títulos;

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas, con fecha 12 de diciembre del 2018, ha emitido el Informe N° 143-2018-GB-CGT-FCA-UNAC, favorable a la recurrente, opinando se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas, de conformidad a lo normado por el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC; documentación que para tal fin se encuentra en concordancia al Reglamento de Grados y Títulos y al Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Consejo de Facultad, en su Sesión extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2018, acordó aprobar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas de la egresada **QUISPE HURTADO, ANGELA MELANIE** y estando a lo dispuesto por el artículo 180°, numerales 180.1 y 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional de Callao;

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR, expedito para que se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas, a la egresada; **QUISPE HURTADO, ANGELA MELANIE**.

SEGUNDO: SOLICITAR al Consejo Universitario, la expedición del Diploma correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES
DECANO